

INFORME DE VISITA CISC

CENTRO DE RÉGIMEN SEMICERRADO (CSC)

REGIÓN:	Antofagasta
NOMBRE DEL CENTRO:	CSC
NOMBRE DEL DIRECTOR (S) DEL CENTRO:	Carlos Olivares Pino
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:	11.05.2021
FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA CISC AL CENTRO:	06.10.2020

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN				
NOMBRE	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE (ART. 90, LEY 20.084)	ASISTE SI/NO	FIRMA
Paula García Barría	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Antofagasta	SEREMI DE JUSTICIA	SI	
Carmen Díaz Monardes	Tierra Esperanza	COLABORADORES ACREDITADOS	SI	
Andrea Cox García	Fundación Hogar de Cristo	SOCIEDAD CIVIL	SI	
Ivania Cortes Irrarrázabal	Universidad de Antofagasta	MUNDO ACADEMICO	SI	
Golda Barrientos Bellone	Defensoría Penal Pública	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	SI	
Francisco Barahona	Defensoría Penal Pública	DEFENSORIA PENAL PUBLICA	SI	
Sissi Bertoglio – Talap Cortés	Juzgado de Garantía de Antofagasta	PODER JUDICIAL	SI	
Alejandro Azocar Zubicueta	Fiscalía Regional de Antofagasta	MINISTERIO PUBLICO	SI	

Susana Montenegro	Herrera	Secretaría Regional Ministerial de Educación	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN	SI	
Juan Astudillo Arias		Secretaría Regional Ministerial de Salud	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD	SI	
Claudia Bascuñan		Secretaría Regional Ministerial de Salud	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD	SI	
Pasme Seleme		Secretaría Regional Ministerial de Salud	SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD	SI	



INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL INFORME DE VISITA

- ✓ Apóyese en el informe previo para dimensionar la realidad de cada factor y constatar lo observado.
- ✓ Para complementar las observaciones en relación a la visita anterior revise el último informe de visita CISC.

NOTA METODOLÓGICA

- ✓ Téngase presente que el contenido de este informe responde a las impresiones de los miembros de la comisión el día de la visita.

I. FACTOR POBLACIÓN Y CAPACIDAD

1. ¿Cuál es la capacidad actual de plazas del centro? Describa si esta ha cambiado a partir de la contingencia COVID-19

Centro Semicerrado cuenta con 28 plazas, distribuidas en 4 plazas femeninas y 24 masculinas, igual cantidad de plazas comprometidas en Proyecto de Reposición. Considerando la contingencia sanitaria por Covid-19 la pernoctación en el Centro se encuentra actualmente suspendida, acorde a lo dispuesto por Juzgado de Garantía Antofagasta el 16 de marzo de 2020.

2. ¿Hay niños, niñas o adolescentes que hayan sido trasladados/as recientemente a este recinto, por medidas de descongestión de espacios para aislamiento en contexto COVID-19? Si es así, detallar cuántos son y de dónde vienen originalmente.

No.

3. ¿Existe sobrepoblación vigente en relación a la cobertura de plazas? Describa de acuerdo a la medida o sanción (población CIP y población CRC).

Centro Semicerrado cuenta actualmente con 52 jóvenes vigentes, sin embargo, históricamente el Centro Semicerrado de Antofagasta no ha superado su capacidad operativa en pernoctación, presentando una media de pernoctación que no supera los 15 casos.

En cuanto se normalice el flujo de pernoctación de acuerdo a las fases del Plan Paso a Paso, se proyecta una capacidad máxima de 20 varones y 04 mujeres, capacidad que será evaluada en virtud de la contingencia sanitaria e informada pretéritamente a los Juzgados de Control de Ejecución de la respectiva sanción.

4. En caso de existir sobrepoblación. ¿Qué acciones o medidas realiza el centro para subsanar esta situación? Considere particularmente las medidas tomadas a partir del contexto COVID-19.

Considerando la contingencia sanitaria, la pernoctación de Centro Semicerrado permanece suspendida, lo que impide una sobrepoblación.

5. Describa y comente criterios de distribución de los adolescentes y jóvenes al interior del centro (en el periodo previo a llegada del COVID-19 a Chile).

En el periodo previo a la suspensión de pernoctación por contingencia sanitaria los jóvenes se distribuían diferenciando edad (mayores y menores de 18 años) en el marco de lo establecido en el Artículo N°49, Letra C, del Reglamento de la Ley 20.084. Asimismo, se incorporan otros criterios socio jurídicos incidentes en la distribución como son, entre otros: Contaminación Criminógena, Afinidad y Conflictos entre Pares.

6. Describa y comente cómo han evolucionado o cambiado los criterios de distribución con la llegada del COVID-19. ¿Qué criterios se mantuvieron y cuáles fueron temporalmente suspendidos?

No aplica. La pernoctación en Centro Semicerrado se encuentra suspendida acorde a lo resuelto por Juzgado de Garantía Antofagasta el 16 de marzo de 2020.

7. Coméntenos, por favor, si han trasladado a jóvenes de este Centro a otros del país por medidas COVID-19 (como, por ejemplo, para ocupar algunos espacios para aislamiento). Si esto es afirmativo, explicitar cuántos/as fueron trasladados/as y a qué centro.

No se han realizado traslados.

8. Refiérase a los criterios de distribución para las mujeres, mujeres embarazadas y mujeres con hijos lactantes, considerando particularmente contexto COVID-19. ¿Han tomado las medidas pertinentes para esta población de riesgo? Refiérase especialmente a las medidas que afecten la situación de los hijos lactantes.

No aplica. La pernoctación en Centro Semicerrado se encuentra suspendida.

9. Refiérase a los criterios de distribución para la población trans, considerando particularmente contexto COVID-19. ¿Han tomado las medidas pertinentes para esta población de riesgo?

No aplica debido a que la pernoctación en Centro Semicerrado se encuentra suspendida a partir del 16 de marzo de 2020, acorde a lo resuelto por Juzgado de Garantía Antofagasta. Ahora bien, de retomarse la pernoctación y en el caso que se presente el ingreso de jóvenes transgénero en CSC Antofagasta, considerando el principio de no discriminación dispuesto en la Convención de los derechos del niño, estos serán asignados a la casa del género con el que se identifican socialmente, posterior a análisis del equipo técnico, siendo además tratados por su nombre social. Lo anterior, según lo

dispuesto en el Lineamiento de trabajo en materia de Sexualidad, publicado en 2013 por el Departamento de Justicia Juvenil.

10. En caso de existir niños/as mayores de 2 años que permanezcan en el centro, ¿existe orden del tribunal de Familia? ¿Cuál es la situación en que se encuentran éstos durante la contingencia? Refiérase a las medidas COVID 19 que afectan a estos niños.

No aplica. La pernoctación en Centro Semicerrado se encuentra suspendida acorde a lo resuelto por Juzgado de Garantía Antofagasta el 16 de marzo de 2020.

11. Considerando la contingencia actual de COVID-19: ¿han realizado catastros de enfermedades crónicas o transmisibles como el VIH en la población?

Si, Centro Semicerrado remite reporte semanal de jóvenes con enfermedad crónica a Departamento de Justicia Juvenil del Servicio Nacional de Menores.

12. Señale aspectos favorables a considerar.

Atendida la contingencia sanitaria, no es posible emitir pronunciamiento.

13. Señale aspectos negativos a considerar.

Atendida la contingencia sanitaria, no es posible emitir pronunciamiento.

14. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Atendida la contingencia sanitaria, no es posible emitir pronunciamiento.

15. Observaciones en relación a la visita anterior.

Atendida la contingencia sanitaria, no es posible emitir pronunciamiento.

II. FACTOR PERSONAL Y DOTACIÓN

1. Refiérase a la dotación en relación a la cantidad de personal y cantidad de jóvenes presentes en el centro al momento de la visita.

La dotación, atendida la baja presencia de infractores, es acorde la cantidad de jóvenes insertos en los sistemas, en su momento al verse disminuida se logra el ingreso de apoyo en labores de cuidados a los jóvenes así como también en labores de aseo en las dependencias del centro.

2. En relación a la pregunta anterior ¿Considera que existen falencias o dificultades respecto de la dotación de personal? De ser así ¿cómo lo maneja el centro? Describa:

Es ya habitual la cantidad de ausencias por licencias médicas que se presentan, estas son cubiertas con reemplazos a plazo fijo y personas a honorarios, autorizados desde la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores.

3. ¿Cuántos funcionarios/as pertenecen actualmente a este centro? Favor detallar cuántos tienen (1) contagio confirmado de COVID-19; (2) Sospecha de COVID-19; (3) Sin situación COVID19.

04 funcionarios/as en CSC, es la dotación al día de hoy y no existen funcionarios/as contagiados/as

4. Consulte si los funcionarios están en conocimiento de los Protocolos de Actuación del SENAME para enfrentar la emergencia sanitaria por COVID-19. De ser positiva la respuesta, indague el mecanismo por cuál fue socializado y cómo el centro supervisa su aplicación.

Si están todos y todas en conocimiento, existiendo memos internos desde Dirección que dan conocimiento de estos protocolos, además desde la Dirección Nacional aún se mantiene en vigencia la Res. Exenta N° 2688 del 23 de Octubre de 2020.-

5. Señale aspectos favorables a considerar.

Dentro de los factores que se mantiene en el tiempo es destacable el compromiso de quienes se desempeñan en Centro Semicerrado

6. Señale aspectos negativos a considerar.

De igual forma se mantiene como aspecto negativo la falta de personal exclusivo del centro semicerrado.

7. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Ir aumentando gradualmente el personal con dedicación exclusiva para el centro.

8. Observaciones en relación a la visita anterior.

Se mantiene la constante de la falta de personal con dedicación exclusiva. Personal que el día en que concurren todos quienes tienen esta modalidad de cumplimiento de pena no darán abasto.

III. FACTOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

1. ¿Existe un espacio especial y exclusivo destinado a implementar las medidas de separación?

Actualmente por la construcción del nuevo edificio, el centro está habilitada con containers, uno de ellos es el sector femenino y otro masculino, cada uno con comedor y baño.

Segregación por edad y femenino y masculino. De mediar conflictos en la población masculina, se podrían separar por dormitorio, más en el caso de la población femenina, cuentan con un solo dormitorio y no se podría segregar.

Al día de hoy en razón de la pandemia se encuentra suspendida la pernoctación, las intervenciones se realizan mediante monitoreo remoto por los profesionales.

Todo el recinto se observa en buenas condiciones, aunque los espacios son bastante reducidos.

2. ¿El centro dispone de agua potable y luz eléctrica de manera constante? En caso negativo, señale los motivos de porque esto no ocurre.

Si.

3. Señale aspectos favorables a considerar.

Se advierte, que el lugar en general se encuentra en buenas condiciones de habitabilidad.

4. Señale aspectos negativos a considerar.

Se aprecia que el espacio implementado resulta ser insuficiente para el número de jóvenes que eventualmente debieran comenzar a cumplir sus sanciones, una vez, pasada la situación de emergencia sanitaria.

No se observa un lugar donde una joven embarazada o con hijo menor de dos años pudiera pernoctar con seguridad, en el evento de haber más de una joven, puesto que existe una sola habitación para mujeres, donde además no se aprecia espacio suficiente para instalar una cuna.

5. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

El espacio implementado resulta ser insuficiente para el número de jóvenes que efectivamente debieran estar cumpliendo sanción.

No se observa espacio seguro para que pernocte una joven embarazada y un lactante, en caso de presentarse dos o más jóvenes.

6. Observaciones en relación a la visita anterior.

No se ha cumplido con mejorar los espacios para llevar a cabo las intervenciones, talleres y reforzamientos educacionales. Observación que se mantiene.

No se cuenta con un lugar adecuado y separado, que permita dar seguridad a jóvenes embarazadas o con hijos menores de 2 años. Observación que se mantiene.

IV. FACTOR SEGURIDAD

1. Solicite el plan de emergencias y evalúe su implementación de acuerdo a los principales componentes informados por el Director en el Informe Previo¹. Describa la cadena de responsabilidades para prevenir situaciones de emergencia.

Nota para la Comisión: cotejar la socialización del plan y de la cadena de responsabilidad consultando a funcionarios de manera aleatoria. Verificar si todos los conocen, cómo han operado y qué evaluación tienen los miembros del equipo de dicho proceso.

El plan de emergencia que se encuentra vigente para los centros CIP-CRC y CSC, corresponde a marzo de 2021. Cabe señalar que este plan se revisa año a año.

En el Plan de Emergencia vigente se describe un organigrama de la Comisión de Seguridad, compuesta por:

Jefe del Plan de Emergencia:

[REDACTED]

Brigada de Amago de incendio:

Brigada de Evacuación y Reconocimiento:

Brigada de Primeros Auxilios:

2. ¿Se han realizado simulacros de emergencia? ¿Cuándo fue la última vez que se realizó un simulacro de emergencias?, indique si se trata de una preparación adecuada para prevenir este tipo de situaciones. Para este punto revise el plan de emergencias y consulte al encargado al respecto.

En el año 2019 se realizó el último procedimiento de simulacro en el centro, debido principalmente a que, durante marzo del 2020, se suspende toda acción que implique la reunión de personas, así como ejercicios asociados a grupos, debido a estado de emergencia el cual se mantiene a la fecha. De lo anterior, si bien se programaron simulacros los cuales estaban contenidos en el plan de emergencia 2020, estos no se llevaron a cabo.

Los simulacros están contenidos en el plan de emergencias vigentes a la fecha, en el capítulo III, por lo que está claramente definido el procedimiento y la preparación en estos casos. La cantidad de simulacros a realizar de forma anual, son 4, en lo posible contando con el apoyo de Bomberos, Carabineros, ambulancias, etc.

¹ Cotejar la socialización del plan y de la cadena de responsabilidad consultando a un funcionario de manera aleatoria.

3. Indique el nombre del encargado de seguridad del centro (especificar día y noche).

Jefe del Plan de Emergencia: [REDACTED]
[REDACTED]

4. Señale aspectos favorables a considerar.

El Plan de Emergencia vigente cuenta con toda la información necesaria en cuanto a descripción de la infraestructura del factor seguridad, un análisis completo respecto a la vulnerabilidad del establecimiento y un protocolo de procedimientos en casos de emergencia en varios los ámbitos (evacuación de los internos incluyendo personas con discapacidad, amago de incendio, sismos, eventos naturales, escape de gas, intoxicación alimentaria, etc.).

El Plan de Emergencia vigente está actualizado e incluye acciones en relación a la actual situación de emergencia sanitaria en que nos encontramos debido a Covid19.

El sistema de seguridad electrónica en general se encuentra operativo, contando con un [REDACTED]

El CSC cuenta con accesos y conectividad de la sección hacia el exterior facilitando, a su vez, el ingreso operativo ante emergencias. Tanto los accesos como las vías de escape están despejadas.

5. Señale aspectos negativos a considerar.

La operatividad de [REDACTED], encontrándose en utilidad solo una de las tres, lo cual podría limitar la pesquisa de situaciones que no sean detectadas por las cámaras de seguridad

Si bien el establecimiento cuenta con red seca y húmeda, esta no se encuentra certificada por Bomberos. La última certificación es del mes de mayo del año 2019.

De acuerdo a lo informado en el plan de emergencias vigente, existen algunos sectores que se encuentran en condiciones inadecuadas, como techos anegados en la unidad técnica, no existen sensores de humo, etc. Todo lo anterior se puede revisar en el Plan de Emergencias 2021.

6. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Se recomienda verificar aquellos puntos de seguridad que se encuentran debilitados, como la [REDACTED]
[REDACTED]

Es importante habilitar la máquina de Rayos X para controlar de mejor forma el acceso. Esta máquina se encuentra inhabilitada en la actualidad.

Es de suma urgencia que Bomberos certifique la red seca y húmeda del establecimiento, de modo de tener la certeza de la utilidad de este importante implemento de seguridad, en caso de una emergencia de incendio.

Mejorar las condiciones en las oficinas de la unidad técnicas, como reparación de techo de forma definitiva y no provisoria, como se ha hecho hasta el momento.

Mejoramiento de las instalaciones eléctricas, que, según el plan de emergencias vigente, se encuentra en condiciones “desfavorables”.

7. Observaciones en relación a la visita anterior.

Se mantienen algunas deficiencias en el área de seguridad del establecimiento, en relación a lo visualizado anteriormente, como por [REDACTED]

V. FACTOR DISCIPLINA, REGLAMENTO Y CONVIVENCIA

Disciplina y reglamento²

1. Según su apreciación, ¿cuáles son los hechos más frecuentes que dan lugar a sanciones disciplinarias?³

Atendido que desde el 16 de marzo de 2020 se encuentra suspendida la pernoctación, no aplica la consulta para el último periodo.

2. De los hechos que dieron lugar a conformación de Comités Disciplinarios, describa cuáles son las medidas más frecuentemente tomadas por el Centro para evitar la repetición de los mismos. Por ejemplo, medidas de separación de grupos, entre otros. ¿Las sanciones son proporcionales a los hechos? Ponga especial atención en las sanciones aplicadas en los casos de comisión de faltas graves⁴.

No aplica.

3. ¿En qué casos se utiliza la medida de separación del grupo? ¿Se utiliza exclusivamente en casos de sanciones emitidas por el Comité de Disciplina? ¿O también se ha utilizado para proteger a los y las jóvenes al interior del Centro?⁵ Fundamente su respuesta y obtenga esta información del Director del Centro y de un Educador (a) de tratado directo.

² Art. 107 y siguientes del Reglamento de la Ley 20.084.

³ Lo aquí solicitado es una impresión, por tanto lo consignado no necesariamente corresponde a información certera.

⁴ Art. 108 y 111 del Reglamento de la Ley 20.084.

⁵ Art. 74 Reglamento de la Ley 20.084.

Debido a la suspensión de la pernoctación, en el último periodo no se aplica la medida.

Se consulta para el caso de existir pernoctación, de resultar procedente, se aplica lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento y se redistribuye la población de jóvenes en los dormitorios, con la finalidad de evitar agresiones físicas y verbales como forma de resguardar la seguridad y sus derechos ante eventos de riesgo o que afecten la rutina del centro por el tiempo que se considere necesario.

4. En aquellos casos en que se ha utilizado la medida de separación de grupo, ¿cómo se ejecuta la rutina de los jóvenes? Refiérase al acceso de los jóvenes a la oferta programática y al uso del tiempo.

Atendida la actual situación de la pernoctación, no aplica para el periodo.

Convivencia⁶

1. Según su apreciación, ¿cuáles son los hechos más frecuentes que dan lugar a la aplicación de la Ficha Única de Seguimiento de Casos?⁷ Obtenga y contraste esta información con el **Director del Centro y con un Educador(a) de trato directo.**

Atendida la actual situación de no pernoctación en el último periodo, los hechos de posibles vulneraciones de derechos se han vivenciado por los jóvenes al exterior del centro.

2. ¿Existe un registro escrito y fundamentado de aquellos casos en que el Director/a decidió, de acuerdo a la Circular N° 06, no denunciar determinados hechos? Describa en qué casos se tomó esa decisión.

En todos los casos, se presenta denuncia al Ministerio Público, junto con informar al Juzgado de Garantía.

3. Del total de hechos que dieron lugar a una Ficha Única de Seguimiento de Casos:

Preguntas (Distinga entre el número de denuncias y el número de informes enviados a tribunales desde la última visita de la comisión).	Número
---	---------------

⁶ Art. 104 y ss. Del Reglamento de la Ley 20.084. Se sugiere no limitar sus respuestas a los hechos que hayan dado lugar a un procedimiento efectivamente registrado y/o conocido por el Comité de Disciplina. Por lo mismo, se debe tener presente que las respuestas aquí consignadas están sujeta a la subjetividad de los miembros de la Comisión.

⁷ Lo aquí solicitado es una impresión, por tanto lo consignado no necesariamente corresponde a información certera.

¿Cuántos de ellos concluyeron en una denuncia en sede penal?	7
¿Cuántos de ellos fueron informadas a las autoridades judiciales para la eventual aplicación de medidas de protección?	7

4. Según su apreciación y en términos generales, de acuerdo al punto anterior⁸:

Preguntas	Sí/No/No aplica
¿Se informa a los familiares de los jóvenes involucrados?	Si.
¿Se ha destinado a otra función a los funcionarios involucrados?	No aplica.
¿Se ha suspendido a funcionarios como medida preventiva?	No aplica.
¿Se han instruido investigaciones sumarias o sumarios administrativos por hechos que dieron lugar a una Ficha Única de Seguimiento de Casos?	No aplica.
¿Se han presentado querrelas por hechos que dieron lugar a una Ficha Única de Seguimiento de Casos?	No aplica.

5. Según su impresión⁹, ¿existen estrategias para dar soluciones a los conflictos¹⁰ suscitados al interior del Centro dentro del plazo reglamentario de acuerdo a lo consignado en la Circular N° 06? En caso afirmativo, ¿dichas estrategias han sido efectivas? Refiérase, a modo de ejemplo, a las soluciones encontradas para resolver dichos conflictos.

Atendida que pernoctación se encuentra suspendida desde marzo del año 2020, no aplica para el periodo.

6. Dentro de los conflictos suscitados al interior del Centro, ¿han existido amenazas y/o eventuales vulneraciones de derechos con ocasión de situaciones de discriminación prohibidas por la ley N° 20.609 que establece Medidas contra la Discriminación?¹¹ Ponga especial atención en discriminación por orientación sexual y/o identidad de género, por etnia y apariencia física de los jóvenes. Fundamente su respuesta.

⁸ Lo aquí solicitado es una impresión, por tanto lo consignado no necesariamente corresponde a información certera.

⁹ Lo aquí solicitado es una impresión, por tanto lo consignado no necesariamente corresponde a información certera.

¹⁰ Refiérase a hechos distintos a aquellos que dieron origen a conformación de Comités Disciplinarios.

¹¹ Se entenderá por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, **en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad**

Atendida que pernoctación se encuentra suspendida desde marzo del año 2020, no aplica para el periodo.

7. Si su respuesta anterior es positiva, ¿Cuáles son las situaciones de discriminación más habituales? ¿Qué medidas se han tomado al respecto?

No aplica.

8. Consulte, ¿existen conflictos con ocasión de la existencia de bandas o conflictos entre pares? Si su respuesta es positiva, ¿qué medidas ha tomado el centro?

No.

9. En caso de existir situaciones de discriminación, ¿existen protocolos de actuación en concordancia con la N° Ley 20.609 de Medidas contra la Discriminación? Fundamente su respuesta.

Se cuenta con protocolos enmarcado a la no discriminación, todo ello de conformidad a lo establecidos en el art.4 del Reglamento referente a la igualdad y no discriminación arbitraria.

De dicho protocolo se informa a los jóvenes al ingresar al sistema, quienes reciben la pauta de información y derechos, acorde al art.5 del reglamento.

En caso de que los y las jóvenes o adolescentes consideren que han sido vulnerados en materia de discriminación pueden comunicar los hechos directamente a los profesionales responsables de caso, informar en entrevistas trimestrales con directora regional o solicitar ser atendidos por la Jefatura técnica o directora del centro.

Se consideran además las indicaciones contenidas en la circular 04 del Servicio Nacional de Menores referida a NNA migrantes, lineamientos de la DJJ sobre sexualidad y género y lineamientos de intervención con enfoque de derechos.

10. Señale aspectos favorables a considerar.

Gran compromiso por parte de profesionales del centro hacia los jóvenes ante eventuales vulneraciones a las cuales pueden verse expuestos en el medio libre, atendido el actual funcionamiento del centro.

11. Señale aspectos negativos a considerar.

No se observan en el periodo.

12. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

No hay.

13. Observaciones en relación a la visita anterior.

No hay.

VI. FACTOR SALUD

Este factor debe ser consultado a la Unidad de Salud del Centro.

1. ¿Cuántos niños, niñas y adolescentes hay actualmente en este centro? Favor detallar cuántos tienen (1) Contagio confirmado de COVID-19; (2) Sospecha de COVID-19; (3) Sin situación COVID19.

Al momento de la visita, hay un total de 51 jóvenes: 4 mujeres y 47 hombres.

Sin situación COVID-19 ni sospechosos.

Centro	Si/No
2.¿Al ingreso de un adolescente sancionado se le realiza observación del estado de salud y/o registro de lesiones?	Si , en la Unidad de Salud del CIP-CRC.
3.¿Existe un registro de los antecedentes de salud de los/las adolescentes y jóvenes durante su permanencia en el centro?	Si , en la ficha de salud de Unidad de Salud del CIP-CRC.
4. Vacunación contra la influenza para todo el centro.	No , sólo los funcionarios han sido vacunados. Los adolescentes no se han vacunado en el Centro Semicerrado por que no están

	asistiendo presencialmente.
5. La coordinación entre el Centro y las redes de salud pública, facilita la entrega de prestaciones de acuerdo con la normativa legal vigente.	Si , a través de referentes de salud de SENAME y de los CESFAM que corresponda. Principalmente el CESFAM Maria Cristina Rojas.
6. ¿Existe un vehículo propio centro que pueda ser utilizado para el traslado de emergencias en el área de salud?	Si , pero no es exclusivo ya que es utilizado también por el CIP-CRC.
7. Avance en relación a las recomendaciones de la visita anterior.	N/A

8. ¿El centro cuenta con control para la administración de medicamentos de los jóvenes? Describa.

La Unidad de Salud del CIP-CRC administra los medicamentos de los jóvenes que asisten al Centro Semicerrado (SC). Esto es cuando había pernoctación.

Actualmente, el seguimiento se está haciendo vía remota.

9. ¿Existe coordinación entre el centro y la red de atención de salud primaria, secundaria y terciaria? Describa cómo es el sistema de derivación y contra derivación que realiza el centro con la red de salud.

Si, principalmente con la Atención Primaria de Salud (APS) y, en particular, con el CESFAM María Cristina Rojas.

A nivel de Atención Secundaria y Terciaria, con el COSAM Norte y el Hospital Regional de Antofagasta.

10. ¿El centro cuenta con flujo de derivación para los jóvenes que requieren atención de psiquiatría de urgencia?

El Centro Semicerrado (SC) cuenta con flujo de derivación al programa de salud mental del CESFAM María Cristina Rojas a través del referente SENAME del mismo CESFAM.

Cuando hay una urgencia de salud mental en el domicilio del joven, se le indica a la familia que lo traslade al Servicio de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta.

Si ocurre en el mismo Centro se traslada al joven al Servicio de Urgencia del HRA en compañía del educador y/o profesional del caso.

11. ¿Existe coordinación entre el centro y los distintos dispositivos de salud? ¿Existen protocolos de trabajo? Si la respuesta es afirmativa, describa.

Existe coordinación entre el Centro Semicerrado y los dispositivos de salud.
El Centro cuenta con el siguiente protocolo:
Protocolo MINSAL- SENDA-SENAME con lineamientos de la coordinación con las redes.
Este se encuentra con los referentes SENAME en cada establecimiento de salud (CESFAM).

12. ¿Cuenta el centro con el registro del diagnóstico de salud mental y administración de los psicofármacos de los/las adolescentes y jóvenes que se encuentran en control permanente con psiquiatra del PAI ambulatorio?

El Centro Semicerrado cuenta con el registro del diagnóstico de salud mental como de la administración de psicofármacos.
En relación al diagnóstico de salud mental, en la mayoría de los casos es realizado por el médico psiquiatra de la Unidad de Salud del CIP-CRC. Cuando es realizado en la red de salud mental (COSAM Norte) no se tiene acceso a dicha información.
Respecto a los psicofármacos, el Centro Semicerrado no cuenta con autorización sanitaria respectiva. La entrega de medicamentos la realiza la Unidad de Salud del CIP-CRC. La prescripción de psicofármacos la realiza el médico o psiquiatra de la red de salud mental (CESFAM/COSAM). La gran mayoría de los jóvenes se encuentra inscrito en el CESFAM María Cristina Rojas. Cuando existe un familiar responsable el tratamiento lo entrega la misma familia. De lo contrario, los medicamentos son entregados al joven por la Unidad de Salud del CIP-CRC.
Cuando es necesario derivar a un joven por consumo de drogas, se deriva a los PAI de medio libre: PAI Kausana y al PAI Rigoberta Menchú.

13. Describa la evaluación de Salud Mental que realiza el centro.

Se realiza una primera entrevista al joven, en la cual se aplica el instrumento de Diagnóstico inicial de salud mental de SENAME (ficha de salud mental). Se recaba información de indicadores de riesgo, estado de ánimo, autolesiones, etc.
Se efectúan derivaciones a los CESFAM de la comuna y, si es de carácter urgente (riesgo suicida), se realiza acompañamiento por un profesional al Servicio de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta.

14. En caso de enfermedad o accidente, ¿el centro informa de acuerdo a lo señalado en el artículo N°66 del Reglamento de la LRPA?

Cuando hay un traslado de urgencia se contacta con el adulto responsable (CIP CRC),
Luego con el establecimiento asistencial (Hospital Regional de Antofagasta).
Por último, se avisa a la familia.

15. ¿El centro cuenta con registro de los jóvenes que se encuentran inscritos en el sistema de atención primaria de salud?

Si bien la mayoría de los jóvenes están inscritos en el CESFAM María Cristina Rojas, todos están vinculados a un establecimiento de salud.
--

16. ¿Los jóvenes han recibido atención médica de la red de salud fuera del Centro en los últimos 6 meses?, si la respuesta es afirmativa, dé cuenta de las últimas tres gestiones.

Si han recibido atención médica fuera del Centro Semicerrado:
2 jóvenes fueron a CESFAM para toma de PCR (Juan Pablo II / Central Oriente)
1 joven se encuentra en control por HTA en el CESFAM María Cristina Rojas.

17. ¿Los jóvenes han recibido atención médica de urgencia fuera del Centro, los últimos 6 meses? Contextualice.

Si, dos jóvenes han recibido atención médica de urgencia fuera del Centro Semicerrado:
a) Por agresión callejera en el CESFAM Centro Sur y luego trasladado al HRA (02.12.2020)
b) Por fractura en la mano derivada al HRA. (16.12.2020)

18. ¿La red de salud ha realizado derivaciones por sistema Garantías Explícitas en Salud (GES) en los últimos 6 meses?, si la respuesta es afirmativa, refiérase si sean cumplido estas garantías de acuerdo a la normativa legal.

No han tenido casos GES.

19. ¿Los jóvenes están en control regular con psiquiatra del sistema de la red de salud a la fecha de elaborar este informe? Contextualice.

A la fecha no tienen jóvenes en control regular con psiquiatra.

20. ¿El centro registró en Senainfo la cantidad de jóvenes que han intentado suicidarse en los últimos 6 meses?

No han tenido intentos de suicidio en los últimos seis meses.

19. ¿Cuál es el modo en que el Centro aborda los intentos de suicidio? Considere el procedimiento de detección previa, intervención durante y seguimiento posterior, quiénes intervienen y por cuánto tiempo.

El Centro Semicerrado cuenta con un Protocolo de Prevención del Suicidio y de Emergencia por intento de suicidio, el cual pone énfasis en la prevención y considera un período de seis meses de seguimiento de cada caso.

Se realiza una evaluación de salud mental.
--

Existe también una articulación con la red de salud. Si el intento de suicidio ocurriera en el domicilio, el joven es trasladado por la familia al Servicio de Urgencia del Hospital Regional de Antofagasta. En los casos que ocurrieran en el mismo centro, la Unidad de Salud del CIP-CRC realiza una primera atención y luego es trasladado al HRA.

Intervienen los siguientes profesionales: psicóloga, trabajadora social, TENS y educadora de trato directo.

20. ¿El centro registró en Senainfo la cantidad de fallecimientos de jóvenes al interior del centro en los últimos 6 meses?

No aplica en esta ocasión ya que se encuentra suspendida la pernoctación.

21. Señale aspectos favorables a considerar.

Mantienen coordinación con la red de salud y, en particular, con el CESFAM María Cristina Rojas.
--

Apoyo del médico psiquiatra, [REDACTED], del COSAM Norte de Antofagasta.
--

A lo anterior se suma la colaboración de los dos médicos psiquiatras de los PAI Medio Libre (Kausana y Rigoberta Menchú).

22. Señale aspectos negativos a considerar.

En la actual emergencia sanitaria, no hay observaciones en este aspecto.
--

23. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Se mantienen las observaciones del período anterior.
--

24. Observaciones en relación a la visita anterior.

Pendiente la constatación de mejoras de espacios necesarios para la atención de los jóvenes debido a la contingencia sanitaria.

VII. FACTOR EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN¹²**Cuestiones generales**

1. Describa la oferta formativa a la que acceden los jóvenes del centro. En particular, refiérase a las distintas instituciones que intervienen en el proceso educativo de los jóvenes (Ministerio de Educación, Centros de Formación Técnica, Talleres de Sename, Programa de Reescolarización para Adolescentes Privados de Libertad, otros).

La oferta formativa a la que acceden jóvenes de CSC se encuentra compuesta por la gestión de ingreso a sistema de educación formal, sistema de validación de estudios o modalidad flexible, acorde a necesidades e intereses del joven, considerando las disposiciones de la autoridad sanitaria durante la actual contingencia por Covid-19. Además, CSC cuenta con oferta de talleres socioeducativos ejecutados vía remota en áreas de habilidades sociales, responsabilización, paternidad, entre otros.

Respecto a las instituciones que intervienen en el proceso educativo de los jóvenes, se encuentra el Ministerio de Educación, con quien se realiza gestiones para inscripción en sistema de validación de estudios, Centros de estudios en modalidad flexible, Programa de Apoyo Socioeducativo ASE y CEIA Casa Central y Anexo CIP-CRC.

2. Señale cuáles han sido las medidas adoptadas por el Centro en atención a mantener las instancias formativas de los adolescentes en el contexto de emergencia sanitaria.

Considerando la suspensión de pernoctación en CSC a partir del primer trimestre del año 2020 es que se ha establecido como estrategia la coordinación vía remota con los jóvenes para asegurar su permanencia y avance en procesos educativos. En este contexto, establecimiento CEIA Casa Central y Anexo CIP CRC se encuentran enviando material de estudios de forma regular a los jóvenes, Programa ASE realiza visitas en terreno y refuerzo de clases vía remota, CEFFAN entrega contenidos a través de plataforma virtual, realiza

¹² Se sugiere conversar con el coordinador formativo sobre la oferta educativa existente al interior del Centro y revisar el factor Educación del informe previo.

seguimiento y acompañamiento vía remota y ha entregado libros de estudios a jóvenes para su desarrollo.

Profesionales de CSC mantienen coordinación constante con programas y establecimientos mencionados y realizan seguimiento semanal con usuarios del centro a fin de reducir riesgo de deserción escolar en contexto de emergencia sanitaria.

Educación formal

1. ¿El centro realiza estrategias para lograr el acceso de los jóvenes a la educación formal? Si la respuesta es afirmativa, describa en qué consisten.

En los casos en que los jóvenes cumplen con los requisitos para reincorporarse al sistema escolar formal, se realizan gestiones para su ingreso. Inicialmente, en caso de contar con adulto responsable se le orienta para que efectúe matrícula acorde a oferta disponible e intereses del adolescente y en caso contrario, la gestión es realizada por el Centro.

Es relevante destacar que previo a gestión de matrícula se realiza intervenciones enfocadas en identificar necesidades educativas del adolescente y motivar su incorporación al sistema escolar, buscando disminuir probabilidades de deserción.

2. ¿El centro realiza estrategias para lograr la permanencia de los jóvenes en la educación formal? Si la respuesta es afirmativa, describa en qué consisten.

Se realiza coordinación y seguimiento con establecimientos educacionales en caso de existir jóvenes que hayan accedido a sistema de educación formal. Lo anterior con objeto de favorecer su permanencia, reducir riesgo de deserción, identificar nudos críticos y realizar gestiones de derivación a Programa de Apoyo Socioeducativo en caso de ser requerido. Por su parte, CSC efectúa refuerzo permanente para favorecer que los jóvenes adhieran adecuadamente a sus procesos educativos.

Talleres

1. ¿Cuáles son los talleres ofrecidos al interior del Centro de acuerdo a la planificación anual? ¿Se están desarrollando los talleres planificados, dado el contexto de pandemia? Si su respuesta es afirmativa ¿Qué medidas ha adoptado el centro? Si su respuesta es negativa ¿Qué medidas ha adoptado el centro para mantener la oferta?

Nota para la Comisión: Solicitar plan y listas de asistencia a jefe técnico.

En relación con la oferta de talleres en Centro Semicerrado, se cuenta con una planificación para el año 2021 que incorpora los siguientes talleres:

- Taller especializado de responsabilización.
- Taller especializado de habilidad sociales.
- Taller de género.
- Taller de conmemoración de efemérides
- Taller de competencias parentales.

En cuanto al desarrollo de talleres, estos se ejecutan vía remota previa coordinación con jóvenes participantes.

2. ¿Quiénes intervienen en la ejecución de los talleres ofrecidos al interior del Centro?

Actualmente la ejecución de talleres socioeducativos se encuentra a cargo de los profesionales de intervención clínica y encargada de caso de Centro Semicerrado.

3. ¿Cuáles son los requisitos exigidos a los jóvenes para la asistencia a los talleres ofrecidos en contexto de pandemia?

Actualmente, y en función de actual contingencia por COVID-19, Centro Semicerrado no se encuentra ejecutando talleres presenciales por lo que todos los jóvenes pueden acceder a la oferta de talleres socioeducativos vía remota acorde a sus necesidades e intereses y en concordancia con los objetivos planificados en su Plan de Intervención Individual.

4. ¿Cuántos jóvenes asisten actualmente a los talleres ofrecidos? (En caso de no corresponder, consígnelo).

05 jóvenes.

5. ¿Cuáles son las dificultades prácticas y/o presupuestarias para la ejecución de talleres en este contexto de pandemia? Justifique su respuesta.

Respecto a dificultades para ejecución de talleres presenciales en contexto de pandemia, se considera el riesgo que existe de reunir a jóvenes que permanecen durante el día fuera de dependencias de CSC y de quienes no se puede controlar con certeza el uso adecuado de implementos de protección y seguimiento de medidas preventivas. En este contexto y con objeto de reducir riesgo de contagio entre jóvenes y/o funcionarios, es que la ejecución de talleres presenciales permanece suspendida.

No se identifican actualmente dificultades presupuestarias en la ejecución de talleres vía remota, debido a que la programación anual se realiza considerando los montos entregados por la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores para la ejecución de talleres socioeducativos.

Capacitaciones

1. ¿Cuáles son las dificultades prácticas y/o presupuestarias para la ejecución de capacitaciones? Justifique su respuesta y refiérase también a las capacitaciones conducentes a certificación, dado el contexto de pandemia.

En cuanto a dificultades prácticas en contexto de pandemia, de acuerdo con la resolución de SENCE, se suspende temporalmente acceso a capacitación en formato presencial, manteniéndose suspendidas desde el año 2020 la ejecución de capacitación en grúa horquilla y logística en bodega, la cual estaba siendo impartida por Komatsu. Sin perjuicio de lo anterior, actualmente existen 4 jóvenes de CSC participando de capacitación en modalidad online gestionada por Programa de Intermediación Laboral en colaboración con FIT Finning. No se identifican dificultades presupuestarias.

Cuestiones formativas generales

1. ¿Cuáles son las actividades recreativas practicadas por los jóvenes al interior del centro? Describa los equipos dispuestos, instalaciones, tiempo diario destinado al afecto¹³.

No aplica. Pernoctación suspendida a partir de marzo de 2020.

2. Dentro de la oferta formativa (educación formal, talleres, capacitaciones), ¿cómo se utilizan los espacios de biblioteca existentes en el Centro en contexto de pandemia? Fundamente su respuesta. En caso de no corresponder, justifique su respuesta.

No aplica. Pernoctación suspendida a partir de marzo de 2020.

3. ¿Existe una efectiva coordinación entre las distintas instituciones que intervienen en el proceso formativo de los jóvenes? Fundamente su respuesta.

Sí, se efectúan coordinaciones periódicas con Programa de Apoyo Socioeducativo (ASE), Programa de Intermediación Laboral (PIL) y anexo CEIA CIP-CRC, realizando seguimiento de la situación actual de los jóvenes derivados y visualizando alternativas a nivel educacional y/o de capacitación.

4. ¿Podría usted destacar alguna iniciativa favorable que incentive el proceso formativo de los jóvenes? En caso de corresponder, fundamente su respuesta.

¹³ Art. 56 y 72 del Reglamento de la Ley 20.084.

Intervenciones vía remota a los jóvenes en CSC, utilizando material audiovisual y poniendo a su disposición material educativo entregado por Establecimiento Educacional CEIA y sus anexos.

Visitas en terreno y refuerzo de clases vía remota del Programa ASE, como la entrega contenidos de CEFFAN (Centro de Formación Familiar) a través de plataforma virtual, que permite el seguimiento y acompañamiento vía remota y entrega de textos escolares y educativos.

5. Señale aspectos favorables a considerar.

Los profesionales del CSC han ido articulando un trabajo con las redes interinstitucionales y del sistema privado, que ha permitido la adherencia al sistema escolar evitando con ello la deserción escolar en consideración del actual escenario de pandemia por COVID-19, favoreciendo tanto el reforzamiento escolar como el seguimiento y monitoreo de proceso escolar de los jóvenes de CSC.

6. Señale aspectos negativos a considerar.

Se mantienen espacios deficientes en tamaño tanto para la ejecución de talleres u otras actividades de intervención, y sobre todo por aforo en tiempos de pandemia.

7. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Se recomienda mejorar la infraestructura para poder habilitar una sala de intervención y/o capacitación, que asimismo permita un adecuado aforo en periodos de pandemia (COVID-19).

8. Observaciones en relación a la visita anterior.

Se mantiene una infraestructura deficiente en cuanto a tamaño en CSC (espacio físico), para poder contar con más salas o dependencias para capacitaciones e intervenciones psicosociales, que asimismo permitan un adecuado aforo y distanciamiento físico en periodos de pandemia, tanto por seguridad de los jóvenes como de los funcionarios y/o interventores del centro semicerrado.

VIII. FACTOR ALIMENTACIÓN

1. Describa cómo funciona el sistema.

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

2. ¿El centro cuenta con minuta aprobada por nutricionista?

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

3. ¿El reporte de minutas incorpora el aporte calórico diario?

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

4. ¿Existe registro de menú semanal y de horario de distribución de alimentos?
Describa.

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

5. ¿Se hace efectiva la entrega de cuatro raciones diarias?

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

5. Consulte y luego describa si el centro considera en la alimentación las necesidades nutricionales especiales de jóvenes con medicamentos psiquiátricos, consumo de drogas, embarazadas y/o vegetarianos(as).

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

--

6. A propósito de la situación de COVID 19, describa los protocolos de sanitización de alimentos, utensilios de cocina y espacios comunes como el comedor, sillas, mesones, etc.

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

7. Señale las medidas preventivas de contagios (de COVID19) que ha adoptado el Centro en relación a la comida. Por ejemplo, si tiene un protocolo específico en relación a los proveedores que realizan las entregas de alimentos u otras situaciones.

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

8. Señale aspectos favorables a considerar.

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

9. Señale aspectos negativos a considerar.

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

10. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19

11. Observaciones en relación a la visita anterior.

<u>OBSERVACION: SIN PERNOCTACIÓN COMO MEDIDA PREVENTIVA COVID-19</u>

IX. FACTOR TRATAMIENTO DE DROGAS

1. Debido a situación sanitaria por COVID-19, señale si se ha modificado el número promedio de jóvenes que se derivan a PAI mensualmente.

No se ha modificado el número promedio de jóvenes.
Se mantienen las derivaciones al PAI Kausana medio libre como al PAI Rigoberta Menchú.
Se derivan alrededor de dos jóvenes en promedio en forma mensual.

2. Cuántos jóvenes de su centro se encuentran en el PAI actualmente.

Actualmente se encuentran 12 jóvenes en tratamiento en programas PAI:
<ul style="list-style-type: none"> • 9 jóvenes en el Rigoberta Menchú. • 3 jóvenes en el Kausana Medio Libre.

3. Cuántos jóvenes están con indicación de medicamentos del PAI.

Actualmente se encuentran seis jóvenes en tratamiento farmacológico en programas PAI:
<ul style="list-style-type: none"> • 3 jóvenes en el Rigoberta Menchú. • 3 jóvenes en el Kausana Medio Libre.

4. ¿El centro efectúa reuniones sistemáticas de coordinación con el programa PAI? Describe y señale el/la funcionario/a del equipo que se encuentra responsable de esta función.

En el actual escenario de emergencia sanitaria, se han mantenido las reuniones de coordinación en forma remota (videollamada) con una frecuencia mensual.
Participan los siguientes profesionales: psicólogo y trabajadora social del Centro Semicerrado y, por parte del PAI, psicólogo, trabajador social, terapeuta ocupacional, técnico en rehabilitación de drogas y el gestor de redes (PAI Kausana).

5. Señale cómo se han llevado a cabo estas reuniones durante el período de contingencia de COVID-19 y cómo han estado funcionando los PAI.

En el actual escenario de emergencia sanitaria, se han mantenido las reuniones de coordinación en forma remota (videollamada) con una frecuencia mensual.

Durante la fase 1 de cuarentena obligatoria, los profesionales del PAI realizaron visitas domiciliarias y ahora en fase 2 de transición, están citando a los jóvenes al Centro de Tratamiento.

6. De acuerdo al protocolo de referencia y contra referencia del PAI ¿El proceso es adecuado para el perfil de usuario del centro? Describa.

Si es adecuado ya que favorece la adherencia al tratamiento.

Se efectúan visitas domiciliarias por parte del equipo de ambos PA (Kausana y Rigoberta Menchu).

Se realizan derivaciones asistidas mediante videollamadas.

7. Describa se han debido realizar ajustes y/o modificaciones en el protocolo de referencia y contra referencia, debido a situación de crisis sanitaria por COVID-19.

En el protocolo de referencia se envía al PAI el tamizaje de sospecha de consumo problemático de alcohol y drogas.

Como contra referencia, se adjunta por parte del PAI la confirmación diagnóstica y el informe de proceso.

8. ¿El programa PAI participa del Análisis de Casos, establecido por los lineamientos técnicos del SENAME, de los jóvenes que intervienen del centro? Describa cómo se ha llevado a cabo durante el período de COVID 19.

El programa PAI participa de las reuniones de Análisis de casos para traspaso de información con una frecuencia mensual.

La reunión se realiza en forma remota y coincide además con la reunión de coordinación entre ambos dispositivos.

9. ¿Dónde registra el centro el proceso de intervención que realiza el PAI?

Se registra el informe de proceso que realiza el PAI en la carpeta de cada joven o expediente del caso, con una frecuencia mensual.

Además cada PAI envía un informe trimestral de avance del proceso de intervención de los jóvenes.

10. Señale aspectos favorables a considerar.

Las atenciones del equipo se han mantenido pese a la emergencia sanitaria.
Se han podido gestionar los casos complejos con la red intersectorial (SENDA, SENAME, Salud).

11. Señale aspectos negativos a considerar.

Se presentan dificultades como, por ejemplo, el cambio continuo del número de teléfono por parte de los jóvenes, lo que repercute en el seguimiento de los jóvenes.

12. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Se mantienen recomendaciones del período anterior.

13. Observaciones en relación a la visita anterior.

Sin observaciones.

X. FACTOR COMUNICACIÓN Y VISITAS

1. A propósito de la emergencia sanitaria por COVID-19, indique las medidas adoptadas por el Centro, en atención al derecho de los adolescentes a recibir visitas periódicas, en forma directa y personal, al menos, una vez a la semana; (art 3 numeral i) del Reglamento Ley N° 20.084). Consulte medidas, restricciones, horarios y otro aspecto que considere importante consignar, en atención a la suspensión de las visitas de familiares o referentes significativos, en la actual emergencia sanitaria. Solicite envío de documentación fundante y comente lo reportado por el Centro.

En relación a Centro de Régimen Semicerrado, la pernoctación se encuentra suspendida desde el 16 de marzo de 2020, encontrándose los jóvenes en sus domicilios a modo preventivo ante emergencia sanitaria.

Es relevante indicar que los jóvenes residentes en la ciudad de Antofagasta en tiempos normales, no reciben visitas al interior de Centro Semicerrado debido a que retornan diariamente a sus domicilios y que, para aquellos jóvenes provenientes de otras comunas, se generan estrategias para propiciar el encuentro familiar, primando la importancia de favorecer el vínculo.

2. A propósito de la emergencia sanitaria por COVID19, indique las medidas adoptadas por el Centro, en atención al derecho a la privacidad y regularidad de las comunicaciones, en especial con sus abogados, (art 3 numeral iv) del Reglamento Ley N° 20.084). Describa la forma en que se materializa.

En relación a los jóvenes que mantienen suspendida la pernoctación en CSC, se realiza seguimiento remoto recogiendo oportunamente sus dudas y necesidades de contacto con defensoría, informando sobre los canales habilitados para contactar a su abogado defensor o gestionando el contacto.

3. Consulte respecto de la coordinación del centro para postulación a sustituciones y remisiones de condena.

Se realiza coordinación a través de abogado defensor quien remite escrito a Tribunal de control solicitando audiencia para discutir eventual sustitución o remisión de condena. Para ello, el joven puede solicitar de forma directa esta gestión con defensoría o puede ser coordinado a través de su encargado/a de caso quien remite antecedentes relevantes del cumplimiento de sanción.

4. Señale si existen otras instancias, distintas al buzón de recepción de quejas y sugerencias, mediante las cuales el/la joven puede expresar su opinión y ser oído acerca de las actividades socioeducativas, psicosociales, formación laboral, condiciones de habitabilidad y la relación con sus compañeros de casa y funcionarios.

Durante el periodo de contingencia sanitaria y considerando que la pernoctación en Centro Semicerrado se mantiene suspendida, los y las jóvenes pueden comunicar opiniones, dudas, solicitudes, reclamos y sugerencias directamente a su encargado de caso, profesional de intervención clínica. Asimismo, de considerarlo necesario, se puede coordinar atención con Jefatura Técnica o Director (s) del Centro. Otra instancia en donde los jóvenes pueden expresar sus opiniones e inquietudes es en entrevistas trimestrales dirigidas por Directora Regional.

5. ¿Los jóvenes tienen acceso a comunicarse con sus abogados defensores? ¿Mediante qué mecanismo se produce el contacto entre el joven y su abogado?

Si, los jóvenes tienen acceso a comunicarse con abogado defensor, para ello pueden solicitar a profesional encargado de caso coordinar atención o en su defecto dirigirse directamente a defensoría para coordinar entrevista. Actualmente, por contingencia sanitaria se ha orientado a los jóvenes a que, en caso de requerirlo, se comuniquen con abogado defensor al teléfono habilitado para dichos fines.

6. ¿Los jóvenes han sido informados de los protocolos elaborados por SENAME para el contexto de pandemia? Describa el mecanismo que utilizó el centro para informar.

Si, los jóvenes han sido informados de los protocolos elaborados por SENAME en el contexto de crisis sanitaria, siendo contactados por profesionales del CSC vía remota. Se ha implementado además seguimiento semanal (contacto telefónico, videollamadas) a los jóvenes que actualmente se encuentran ingresados en CSC con causa vigente a fin de reforzar medidas preventivas y conocer su situación de salud o recoger otra información de relevancia.

7. Señale aspectos favorables a considerar.

Existen canales de comunicación vía remota entre los jóvenes y profesionales del CSC, realizando seguimiento e intervención periódica.

Se dispone de tres números telefónicos para contactar a profesionales del centro.

La suspensión de pernoctación durante el periodo de contingencia sanitaria se considera una medida efectiva para la prevención de contagio de COVID-19 entre jóvenes usuarios del centro.

Actualmente se encuentra suspendida la pernoctación nocturna de los jóvenes, con seguimiento remoto a los jóvenes por profesionales encargado del caso.

Protocolo COVID 19 para CIP CRC CSC del Servicio Nacional de Menores considera a los casos de usuarios de CSC que no cuentan con domicilio o que por interés superior sea más aconsejable que se mantengan bajo el control del Centro, disponiendo de dependencias habilitadas para su permanencia y atención en CSC.

8. Señale aspectos negativos a considerar.

No funciona la línea telefónica fija en las nuevas dependencias del proyecto de emergencia debido a problemas externos de responsabilidad de la empresa telefónica.

9. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

- Considerando el avance de Plan Paso a Paso, se debe continuar cautelando el cumplimiento de medidas preventivas de COVID-19, indicadas en protocolos del Servicio Nacional de Menores.
- Coordinar con la empresa telefónica, la habilitación de la línea fija que se encuentra en las nuevas dependencias del proyecto de emergencia.

10. Observaciones en relación a la visita anterior.

Por contingencia Covid, no se realizan observaciones.